

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE MINERIA

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

Partida : 17

Capítulo : 01

Programa : 02

| Sub<br>Título | Item | Denominaciones  | Glosa<br>N° | Moneda<br>Nacional<br>Miles de \$ |
|---------------|------|---|-------------|-----------------------------------|
| 09            |      | INGRESOS  |             | 8.893.381                         |
|               |      | APORTE FISCAL   |             | 8.892.350                         |
| 11            | 91   | Libre   |             | 8.892.350                         |
|               |      | SALDO INICIAL DE CAJA   |             | 1.031                             |
| 25            |      | GASTOS  |             | 8.893.381                         |
|               |      | TRANSFERENCIAS CORRIENTES   |             | 8.892.350                         |
|               | 31   | Transferencias al Sector Privado  |             | 670.150                           |
|               | 485  | Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal |             | 670.150                           |
|               | 33   | Transferencias a Otras Entidades Públicas                                   |             | 8.222.200                         |
|               | 301  | Empresa Nacional de Minería   | 01          | 8.222.200                         |
| 90            |      | SALDO FINAL DE CAJA   |             | 1.031                             |

### GLOSAS:

01 Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento para la Pequeña Minería, que ejecuta la Empresa Nacional de Minería, el cual incluye :

- a) \$1.980.819 miles para desarrollar las actividades del Fomento Directo, las cuales comprenden el Fondo de Capital de Riesgo, la Transferencia Tecnológica y sus respectivos costos de operación. De este monto ENAMI podrá destinar un mínimo de \$600.248 miles, para financiar estudios y trabajos de reconocimiento de reservas demostradas, a través de concursos de proyectos.
- b) \$1.020.422 miles para financiar las pérdidas económicas que genera la etapa de compra de minerales, a través de la operación de los Poderes de Compra.
- c) \$1.500.621 miles para solventar las pérdidas económicas que genera la etapa de beneficio de minerales, a través de la operación de Plantas de ENAMI o de terceros.
- d) \$3.720.338 miles para el Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, el cual considera:
  - 1) Hasta \$2.443.010 miles para la devolución de los desembolsos efectuados por este Fondo el año 2001.
  - 2) \$1.277.328 miles para la operación del Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería durante el año 2002, el que operará conforme al procedimiento y los valores a sustentar, que se establezcan mediante Oficio del Ministerio de Hacienda.

A contar del segundo semestre del año 2002 y sobre la base del comportamiento del Fondo y el uso de estos recursos en el semestre anterior, como también de los desembolsos efectivos del año 2001, los saldos que se estimen disponibles podrán ser destinados al Fondo de Capital Riesgo hasta por un monto máximo de \$600.248 miles, para lo cual se requerirá de la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos pequeños productores mineros cuyos activos no superen los US\$ 500.000.

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.